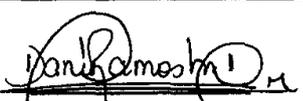
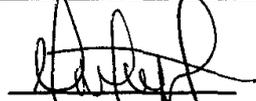


**PODER GENERAL**  
**A FAVOR DE EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA Y ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA**

Nosotras, **DANIELA RAMOS MORALES**, mayor de edad, soltera, costarricense, Abogada, vecina de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro-ciento ochenta y ochocientos treinta y siete, y **YESENIA NAVARRO MONTERO**, mayor de edad, soltera, costarricense, Abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y nueve-cero novecientos treinta y ocho, en nuestra condición de apoderadas generalísimas sin límite de suma de la compañía **PAZ CORP SOCIEDAD ANÓNIMA** (el "Mandante"), compañía organizada y existente al amparo de las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco, otorgamos **PODER GENERAL** amplio y suficiente, a favor de Eduardo Carmigniani Valencia y Roberto Carmigniani Valencia, abogados ecuatorianos (los "Mandatarios"), para que cualquiera de ellos realice, en forma individual, todos los actos tendientes a representar al Mandante, y para que pueda comprometerlo con facultades generalísimas, las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este **PODER GENERAL** se detallan como siguen: Actúe en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta del Mandante, en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, en cualquier parte del mundo ejerza las siguientes facultades: (i) Actuar como sus procuradores judiciales para que cada uno de ellos, de forma individual y con todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, puedan presentarse o iniciar a nombre del Mandante cualquier proceso de cualquier naturaleza, sea judicial, constitucional, cautelar, arbitral o administrativo, e incluso a nivel de actuaciones preprocesales o indagaciones previas. Por tanto, a los Mandatarios en general se los considerará autorizados, y sin limitaciones, para ejecutar todos los actos que consideren convenientes para la defensa de los intereses del Mandante. Especialmente, podrán los Mandatarios recurrir de cualquier resolución o providencia ante la autoridad que corresponda. Para el fiel cumplimiento de los encargos que se les hace, los Mandatarios podrán obrar del modo que más conveniente les parezca y quedan investidos de cuanta facultad fuere menester. (ii) Representar a **PAZCORP SOCIEDAD ANÓNIMA** en las Juntas Generales de Accionistas de cualquier compañía o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones o participaciones; (iii) Representar al mandante y con iguales poderes, como mandataria o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador.

Es todo. San José, 28 de noviembre del año dos mil doce.

 <b>DANIELA RAMOS MORALES</b>	 <b>YESENIA NAVARRO MONTERO</b>
---	--



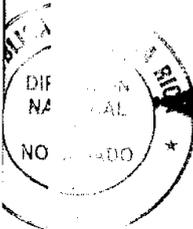
PODER GENERAL PAZ CORP- EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA Y ROBERTO CARMIGNIANI VALENCIA

El suscrito Notario Público **RANDALL EDUARDO VARGAS MATA**, con oficina abierta en la ciudad de San José, exactamente San Pedro de Montes de oca. Ofi plaza del Este. edificio A. oficina cinco, hace constar y da fe de que la firma de las señoritas **DANIELA RAMOS MORALES** y **YESENIA NAVARRO MONTERO**, son auténticas y fueron puestas en mi presencia de puño y letra de sus otorgantes, las cuales se emitieron para trámite de legalización en el consulado de la República de Ecuador para su uso en dicho país. Asimismo hago constar que mi firma puesta al pie de este documento es de mi puño y letra, en el momento de realizar el acto de autenticación notarial, la cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección Nacional de Notariado, así como mi sello blanco. San José, Costa Rica, al ser las nueve horas del veintiocho de noviembre de dos mil doce.



REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA



**DNN**  
Dirección Nacional de Notariado

**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que la anterior FIRMA del (de la) notario(a) público(a) **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado. Se advierte que el presente trámite de legalización de firma no implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la validez y eficacia del contenido del documento adjunto pues ello corresponde al Notario Público. **ES CONFORME**. San José, al ser las **once horas cuatro minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0056567

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays:)

Código: CDDQLQJVGOW  
(Code - Code:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez  
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de:)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A:)

6. El: 29/11/2012  
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 56739  
(Under number - Sous le numéro:)



9. Sello:  
(Seal - Stamp:)

10. Firma:  
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: PAZ CORP S.A.  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma  
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages:)

00056567

<p>Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
---	--	---

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

### AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OTELO & FABELL S.A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía OTELO & FABELL S.A., celebrada el 31 de Julio del año 2013, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, por lo que:

1. Se comunica a los accionistas de la compañía, que podrán ejercer, a prorrata de las acciones que tuvieren en el capital social de la empresa, su derecho de suscripción preferente, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso, conforme lo determina el artículo 181 de la Ley de Compañías.
2. Se aumentará el capital suscrito de la compañía en la suma de **NOVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9'459,290,00)** a efectos de que, aprobado dicho incremento de capital, éste alcance la suma de **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10'000,000,00)**.
3. El pago de las acciones a suscribirse, se deberá realizar en numerario.
4. Las nuevas acciones que sean suscritas, serán pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Compañías, esto es, se deberá pagar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de las acciones que suscriban, pago que deberá efectuarse al momento de la suscripción de las acciones.
5. Que el saldo del valor correspondiente a las acciones que se suscriban, deberá ser pagado en un plazo que no exceda de dos (2) años, contado desde la fecha de inscripción de la escritura contentiva del aumento de capital, en el Registro Mercantil respectivo, conforme lo establece el artículo 167 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 8 de agosto del 2013.

Ing. Roberto Gustavo Garzozl Bucaram  
GERENTE GENERAL  
OTELO & FABELL S.A.

### AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PLAINSA S.A., celebrada el 31 de Julio del año 2013 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, por lo que:

1. Se comunica a los accionistas de la compañía, que podrán ejercer, a prorrata de las acciones que tuvieren en el capital social de la empresa, su derecho de suscripción preferente, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso, conforme lo determina el artículo 181 de la Ley de Compañías.
2. Se aumentará el capital suscrito de la compañía en la suma de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'000,000,00)**, a efectos de que, aprobado dicho incremento de capital, éste alcance la suma de **DOS MILLONES OCHO MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008,000,00)**.
3. El pago de las acciones a suscribirse, se deberá realizar en numerario.
4. Las nuevas acciones que sean suscritas, serán pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Compañías, esto es, se deberá pagar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de las acciones que suscriban, pago que deberá efectuarse al momento de la suscripción de las acciones.
5. Que el saldo del valor correspondiente a las acciones que se suscriban, deberá ser pagado en un plazo que no exceda de dos (2) años, contado desde la fecha de inscripción de la escritura contentiva del aumento de capital, en el Registro Mercantil respectivo, conforme lo establece el artículo 167 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 8 de agosto del 2013.

Ing. Roberto Gustavo Garzozl Bucaram  
GERENTE GENERAL  
PLAINSA S.A.

### CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADDVALUI ASESORES CIA. LTDA.

Composos el Comité de Accionistas de la compañía ADDVALUI ASESORES CIA. LTDA., a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 20 de agosto del 2013, a las 10:00 horas con cuarenta minutos en las oficinas de ADDVALUI ASESORES CIA. LTDA., ubicada en el Complejo de Edificios Soluciones Empresariales, calle 10 de Agosto y Avenida de las Naciones, en la ciudad de Guayaquil, para tratar los puntos a tratar en la sesión con los siguientes temas:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2012.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012 Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
4. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012.
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SE ENCARGUE DE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.
7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE COMISARIO POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, Y 2010.
8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, Y 2010.
9. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, Y 2010.
10. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, Y 2010.
11. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AJUSTES CONTABLES DE LA CONCILIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO MECANICAMENTE AL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN.
12. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.
13. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y SU FORMA DE PAGO.
14. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE FUESEN NECESARIAS EN VIRTUD DE LOS INCREMENTOS DE CAPITAL.
15. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL.
16. CONOCER SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS FIRMAS WELLY Y LAKME Y ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
17. CONOCER SOBRE EL NIVEL DE VENTAS DERIVADO DE LAS LÍNEAS WELLY Y LAKME Y ADOPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE FUESEN PERTINENTES.

Se convoca personal y especialmente al Comité de la compañía esto es a la compañía ADDVALUI ASESORES CIA. LTDA., para la presente Junta de Accionistas.

NOTA: Se comunica que el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos; así como los Informes del Comisario y Administrador de la empresa, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso; en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en el garita de entrada de las oficinas de la empresa, ubicadas en las calles Béisamos 606 entre las calles Fica y la Monjas, ciudad de Guayaquil, ciudad de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 8 de agosto de 2013.

Roberto Garzozl Bucaram  
GERENTE GENERAL

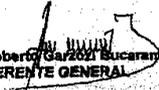
**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL GARZOZI &  
GARBU S.A.**

Convocase a los accionistas de la compañía MERCANTIL GARZOZI & GARBU S.A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio del año 2013, a las diez horas con treinta minutos de la mañana (10h30), en la Oficina Cinco (5) del Mezzanine, de la Torre Cuatro (4) del Complejo de Edificios conocido como Parque Empresarial Colón, situado en la Avenida Juan Tanca Marengo s/n y Avenida Rodrigo Chévez, en la ciudadela Urdesa Norte, de esta ciudad de Guayaquil. Los puntos a tratarse en la sesión son los siguientes:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012 Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
4. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012.
5. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA PARA LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE LOS AÑOS 2011; 2012 Y, 2013 Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.
6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑIA PARA QUE SE ENCARGUE DE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2012 Y 2013
7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APROBACION DE LOS INFORMES DE COMISARIO POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; Y, 2010.
8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; Y, 2010.
9. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; Y, 2010.
10. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; Y, 2010.
11. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS AJUSTES CONTABLES DE LA CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO NEC A NIIF AL INICIO DEL PERIODO DE TRANSICIÓN.
12. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.
13. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO.
14. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE FUESEN NECESARIAS, EN VIRTUD DE LOS INCREMENTOS DE CAPITAL.
15. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL HONORARIO DEL GERENTE GENERAL.
16. CONOCER SOBRE LA SITUACION DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS FIRMAS WELLA Y LAKME Y ADOPCION DE LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN
17. CONOCER SOBRE EL NIVEL DE VENTAS DERIVADO DE LAS LINEAS WELLA Y LAKME Y ADOPCION DE LAS RESOLUCIONES QUE FUESEN PERTINENTES

Se convoca personal y especialmente al Comisario de la compañía esto es a la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., para la presente Junta de Accionistas.

**NOTA:** Se comunica que el Balance General, el Estados de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, así como los informes del Comisario y Administrador de la empresa, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso, en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en la garita de entrada de las oficinas de la empresa, ubicadas en las calles Bálsamo 606 entre las calles Ficus y la Monjas, ciudadela Urdesa Central de esta ciudad de Guayaquil Guayaquil, 9 de julio de 2013.

  
**Roberto Garzozi Bucaram**  
**GERENTE GENERAL**